



DECRETO N° . 0204 .

NEUQUÉN,

11 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 879-T-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial N° 3488 se adhirió a las disposiciones del artículo 34°) de la Ley Nacional N° 23.737, en los términos, condiciones y alcances previstos por las Leyes Nacionales N° 26.052 y N° 27.502;

Que en virtud de la entrada de vigencia de la referida Ley N° 3488, el Estado Provincial asumió en el ámbito de la provincia del Neuquén la investigación de los delitos vinculados al microtráfico de drogas, conocido como "narcomenudeo";

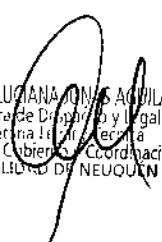
Que se entiende por "narcomenudeo" la tenencia de estupefacientes en pequeñas cantidades a los fines de la entrega, distribución, comercialización, suministro o facilitación de sustancias estupefacientes, de manera onerosa o gratuita;

Que el "narcomenudeo" se ha convertido en uno de los mayores flagelos que afectan a los habitantes de la provincia y a los barrios de la ciudad, impactando directamente en las familias y en la convivencia social;

Que ese contexto, funcionarios dependientes del gobierno provincial y municipal y la policía de la provincia del Neuquén han mantenido reuniones semanales con distintas Sociedades Vecinales de la ciudad, con el objetivo de exponer las estadísticas actualizadas sobre las problemáticas locales, la información de los espacios inseguros y el mapa de delitos;

Que el objetivo principal de la Ley Provincial N° 3488, es agilizar dentro del territorio de la provincia los procesos de investigación, persecución y lucha contra el narcomenudeo, permitiendo fortalecer la respuesta de la provincia a dicha problemática, que afecta a la seguridad de la población de la provincia en general y de la ciudad de Neuquén en particular;

Que en ese marco, el Ministerio Público Fiscal formalizó el "Plan Estratégico de Persecución de Microtráfico de Drogas", y a través de las Resoluciones N° 04/25 y N° 05/25 conformó dentro del ámbito de la Primera Circunscripción Judicial la "Unidad Fiscal de Narcocriminalidad" la cual estará

  
Dra. MARÍA LUCIANA GÓMEZ AGUILAR  
Coordinadora de Derechos y Legales  
Subsecretaría de Legal  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"**

**0204-25**

integrada por dos (2) equipos fiscales, y tendrá a su cargo la investigación de los delitos establecidos en el artículo 34°) de la Ley Nacional N° 23.737, y aquellos cometidos en ocasión o con motivo, o que surgieren del microtráfico de drogas;

Que el referido plan estableció que la intervención del Ministerio Público Fiscal estará orientada a investigaciones complejas y proactivas, con el objetivo de identificar puntos, estructuras de distribución y organizaciones vinculadas al narcotráfico, así como las dinámicas particulares del mercado de drogas, con el fin de contribuir al desmantelamiento de las organizaciones criminales relacionadas con las drogas y a la erradicación de la delincuencia más grave relacionada a las mismas;

Que el microtráfico de drogas requiere de un abordaje especializado, en atención a la complejidad que presenta ese tipo de fenómeno delictivo;

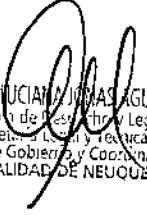
Que en ese contexto, la entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén, a través del otorgamiento de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de un (1) cromatógrafo de gases y un (1) espectrofotómetro, con destino a equipar el laboratorio de toxicología del Poder Judicial;

Que de acuerdo a lo presupuestado el costo de adquisición de un (1) cromatógrafo de gases asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta mil (U\$S 230.000) y (1) espectrofotómetro asciende a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000);

Que la Dirección de Tesorería adjuntó la cotización vigente del dólar al tipo de cambio minorista vendedor al día 18 de febrero de 2025, publicado por el Banco Central de la República Argentina, por un valor de pesos un mil ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.088,40);

Que mediante Pase N° 191/2025 la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, se encuentra contemplado el presente gasto en Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, destinado a equipar el laboratorio de toxicología con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 3488, que adhirió a la Ley Nacional N° 23.737, por un importe total de pesos trescientos quince millones seiscientos treinta y seis mil (\$ 315.636.000.-), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 2312- AA 153310;

Que asimismo, informó que el monto arribado es el resultado de la sumatoria del costo de adquisición un (1) cromatógrafo de

  
Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"

0204-25

gases que asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta mil (U\$S 230.000) y (1) espectrofotómetro que asciende a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000), convirtiendo la divisa internacional mencionada a pesos mediante la utilización de tipo de cambio minorista vendedor del día 18 de febrero de 2025, publicado en el Banco Central de la República Argentina, por un valor de pesos un mil ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.088,40);

Que el artículo 8°) de la Ley provincial N° 3488 establece:  
*"... El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deben realizar las acciones necesarias para la plena entrada en vigencia de la presente ley, contemplando, a tales efectos todo lo relativo a cuestiones normativas, procedimentales, logísticas, de recursos humanos, materiales, presupuestarias, entre otras..."*;

Que la Municipalidad de Neuquén realizará por sí o de manera coordinada con otros organismos, acciones y programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y el uso indebido de drogas;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en las acciones que éste, junto con el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, impulsen con destino a perseguir sancionar y erradicar el microtráfico de drogas, teniendo en cuenta que es una problemática que afecta la seguridad, salud y calidad de vida de todos los vecinos de la ciudad;

Que en tal sentido, la Municipalidad de Neuquén, dentro del ámbito de sus competencias implementará acciones tendientes a colaborar con el gobierno provincial para prevenir y erradicar ese tipo de delito, que impacta en la convivencia social de los habitantes de la ciudad;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), inciso 19, establece que es competencia municipal *"(...) Promover y proteger la salud (...)"*;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que a través de Dictamen N° 194/2025 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que en virtud de lo dispuesto mediante Decreto N° 195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaria de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0204-25

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL ----- NEUQUÉN un aporte no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 315.636.000.-) destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición un (1) cromatógrafo de gases y un (1) espectrofotómetro a fin de equipar el laboratorio de toxicología del referido Poder Judicial, en el marco de la aplicación de la Ley Provincial N° 3488 que adhirió a la Ley Nacional 23.737, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.**

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se -----atenderá con cargo a la Actividad "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.**

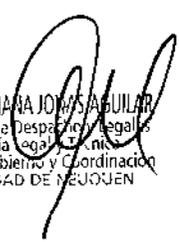
**Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Junta Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

